REF: INTERROGATORIO DE PARTE No 2021-00084 DEMANDANTE: VÍCTOR CENEL GÓMEZ BRICEÑO

**DEMANDADO: JOSÉ OSORIO** 

INFORME SECRETARIAL: Villapinzán, 15 de abril del 2021. Al Despacho del señor Juez la presente solicitud de interrogatorio de parte. Sirvase proveer.

LAURA MILENA CARDENAS PARRA SECRETARIA



## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Villapinzón, treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Por reunir los requisitos previstos en el art. 184 del C.G. del P., El Juzgado Promiscuo Municipal de Villapinzón,

## **RESUELVE:**

1.- ADMITIR la presente solicitud de interrogatorio de parte como prueba anticipada que en pliego cerrado a través de apoderado le realizará el señor VÍCTOR CENEL GÓMEZ BRICEÑO a JOSÉ OSORIO.

Para que tenga lugar el interrogatorio se fija el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año 2021, hora \_\_\_\_\_ 9 - 30 Am.

- 2.- Súrtase la notificación al solicitado en forma personal haciéndole las advertencias del caso de conformidad con lo previsto en el art. 205 del C.G. del P.
- **3.-** Evacuada la prueba, expídanse copias auténticas de las mismas, dejando las correspondientes constancias de ley.
- **4.-** ORDENAR el desglose del comprobante de venta y entregarlo a solicitud de la parte.
- **5.-** RECONOCER al Doctor MISAEL GUZMÁN CASTRO, como apoderado del señor VÍCTOR CENEL GÓMEZ BRICEÑO, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

DIEGO FERNANDO RIVERA FIERRO

JUEZ

JUZGAPO PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLAPINZÓN
ECRETARIA.-EL AUTO ANTERIOR SE XOTIFICA POR
ANOTACIÓN EN ESTAPO NUMERO 013.
DIA DE HOY 03 de mayo del 2021

LAURA MILENA CÁRDENAS PARRA
ECCRETARIA

GSFR